



Municipalidad de San Jaime de la Frontera

Belgrano 134-(3185) SAN JAIME DE LA FRONTERA

ENTRE RÍOS-ARGENTINA

Tel.: 03458-480516 - E-Mail: gobernosanjaime1923@gmail.com Web: <http://www.sanjaime.gob.ar/>

DECRETO 59/22 - D.E.

San Jaime de la Frontera, 5 de diciembre de 2022.

VISTO:

El presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio 2022,

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto actual de la Administración de la Municipalidad de San Jaime de la Frontera fue aprobado mediante Ordenanza N° 182/2021,

Que a la fecha, de acuerdo al nivel de ejecución de gastos del presupuesto y la proyección de la recaudación de los recursos corrientes, es necesario realizar una ampliación del presupuesto general del ejercicio 2022, de conformidad con las facultades establecidas en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 182/2021,

Que las partidas que necesitan mayor crédito presupuestario corresponden al rubro Personal, las que serán cubiertas con la ampliación autorizada por la normativa vigente,

Que la Secretaría de Gobierno y Hacienda ha tomado la intervención de su competencia,

Que el presente Decreto se dicta en el marco de las atribuciones conferida por la Ordenanza N° 182/2021 y por el Artículo 107° de la Ley N° 10.027, Orgánica de las Municipalidades de Entre Ríos y sus modificatorias,

Por ello:

El Presidente Municipal de San Jaime de la Frontera

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ampliase en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.500.000,00) el Cálculo de Recursos de la Administración Pública Municipal 2022, correspondientes a los rubros de:

- Jurisdicción Municipal, cuenta N° 11127; \$ 4.500.000,00.-



Municipalidad de San Jaime de la Frontera

Belgrano 134-(3185) SAN JAIME DE LA FRONTERA


ENTRE RÍOS-ARGENTINA

Tel.: 03438-480316 – E-Mail: gobiernosanjaimel923@gmail.com Web: <http://www.sanjaimel.gob.ar/>

ARTICULO 2°.- Ampliase y modifícase en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.500.000,00), el Presupuesto de Gastos de la Administración Pública Municipal 2022, conforme a los conceptos e importes descriptos en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3°: Comunicase al Honorable Concejo Deliberante a través de Nota de Estilo con copia del presente Decreto, la utilización de la facultad otorgada por Ordenanza N° 182/21, Artículo 7°.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.


Andrea V. Penozi
Secretaria Gob. y Hac. Municipal
San Jaime de la Frontera




Antonio Rodríguez
Presidente Municipal
San Jaime de la Frontera



Municipalidad de San Jaime de la Frontera

Belgrano 134-(3185) SAN JAIME DE LA FRONTERA

ENTRE RÍOS-ARGENTINA

Tel.: 03458-480516 – E-Mail: gobiernosanjaimelme1923@gmail.com Web: <http://www.sanjaimelme.gov.ar/>

ANEXO I		
Partida	Concepto	Importe
01.01.01.17.00.00	Jubilaciones Ant. e Indemnizaciones	4.500.000,00
Modificación Total		4.500.000,00

Andrea V. Penoni
Secretaria Gob. y Hac. Municipal
San Jaime de la Frontera



Antonio Rodríguez
Presidente Municipal
San Jaime de la Frontera